



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), y de los organismos que correspondan, informará a esta Legislatura, en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, respecto del estado actual de la infraestructura y de los servicios públicos del Barrio Ramón Carrillo, ubicado en la Comuna 8, conforme los siguientes puntos:

1. Informe el estado actual de las obras de infraestructura ejecutadas, en ejecución y/o proyectadas en el Barrio Ramón Carrillo, indicando para cada una: organismo responsable, descripción, ubicación, estado de avance, fecha de inicio, plazo previsto de finalización, empresa contratista, monto contractual, monto ejecutado y fuente de financiamiento.
2. Informe el estado actual de la red cloacal del barrio, indicando cantidad de viviendas conectadas, cantidad de viviendas pendientes de conexión, estado de las redes troncales y secundarias, cámaras de inspección, estaciones de bombeo y demás componentes del sistema. Incorpore a la respuesta los planos correspondientes.
3. Informe las obras de mantenimiento, reparación, ampliación y/o renovación de la infraestructura cloacal realizadas durante los últimos cinco (5) años, indicando fecha, ubicación, descripción de los trabajos, organismo interviniente, empresa contratista, monto ejecutado y estado actual de las obras.
4. Informe el estado actual de la infraestructura pluvial del Barrio Ramón Carrillo, incluyendo conductos, sumideros, cámaras, desagües y demás componentes, indicando las obras ejecutadas, en ejecución y/o proyectadas para prevenir anegamientos e inundaciones. Incorpore a la respuesta los planos correspondientes.
5. Informe las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante los últimos cinco (5) años sobre la infraestructura pluvial, indicando fecha, ubicación, tipo de intervención, organismo responsable, empresa contratista y monto ejecutado. En caso afirmativo,
6. Informe si se encuentra proyectada, en estudio o en ejecución alguna obra destinada a vincular la red cloacal del Barrio Ramón Carrillo con el Sistema Riachuelo, particularmente con la **Obra Complementaria N° 4 ubicada en la intersección de las avenidas Riestra y Mariano Acosta**. En caso afirmativo, informe el estado de los proyectos, estudios de factibilidad, estudios hidráulicos, proyectos ejecutivos, presupuestos, cronogramas y organismos intervinientes, indicando los plazos previstos para su ejecución.
7. En caso de no encontrarse prevista dicha conexión, informe los fundamentos técnicos, hidráulicos, ambientales, administrativos y/o económicos que sustentan dicha decisión, acompañando los informes técnicos y demás documentación respaldatoria.
8. Informe qué gestiones, reuniones, convenios, comunicaciones o actuaciones se han realizado ante Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), organismos del Estado Nacional y/u otros organismos competentes respecto de la conexión de la infraestructura cloacal del Barrio Ramón Carrillo al Sistema Riachuelo.
9. Informe el presupuesto total asignado, comprometido, devengado y ejecutado para el Barrio Ramón Carrillo en el marco del cumplimiento de la sentencia dictada en los autos caratulados **"Amador, Olga Matilde y Otros c/ GCBA s/ Amparo" (Expediente N° 16981/2005-0)**, discriminado por ejercicio presupuestario y partida correspondiente.
10. Informe las obras, programas, acciones y/o contrataciones imputadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la sentencia mencionada en el inciso precedente, indicando presupuesto asignado, monto ejecutado, estado de avance y grado de cumplimiento.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- 11.** Informe las obras y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en el Barrio Ramón Carrillo durante los últimos cinco (5) años, discriminadas por infraestructura cloacal, pluvial, vial, peatonal, eléctrica, alumbrado público, espacios comunes, espacios verdes y demás infraestructura urbana.
- 12.** Informe cuál es el sistema, modalidad y frecuencia de recolección de residuos sólidos urbanos implementado actualmente en el Barrio Ramón Carrillo, indicando el organismo responsable de su prestación y, en caso de corresponder, la empresa contratista responsable.
- 13)** Informe si el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos implementado en el Barrio Ramón Carrillo difiere del sistema vigente en el resto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en caso afirmativo, indique los fundamentos técnicos, operativos y/o normativos que justifican dicha diferencia.
- 14.** Informe si se encuentra prevista la instalación de contenedores para residuos sólidos urbanos en el Barrio Ramón Carrillo y, en caso negativo, indique los fundamentos técnicos, operativos y/o normativos por los cuales no se ha implementado dicho sistema.
- 15.** Informe la cantidad, frecuencia, duración y causas informadas de los cortes del suministro de energía eléctrica registrados en el Barrio Ramón Carrillo durante los últimos tres (3) años.
- 16.** Informe qué reclamos, gestiones, comunicaciones y/o actuaciones ha realizado el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la empresa prestataria del servicio eléctrico como consecuencia de los cortes de suministro registrados en el barrio.
- 17.** Informe si se encuentra prevista, proyectada, en estudio o en ejecución alguna obra destinada a mejorar, ampliar, renovar o adecuar la infraestructura eléctrica del Barrio Ramón Carrillo, indicando descripción, presupuesto, estado de avance y cronograma previsto.
- 18.** Informe el presupuesto total asignado para el Barrio Ramón Carrillo en el Ejercicio Presupuestario vigente, detallando las partidas presupuestarias correspondientes, si el mismo sufrió modificaciones o reestructuraciones durante el transcurso del año y cuál es el monto ejecutado y devengado hasta la fecha.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe preciso e integral sobre la situación de la infraestructura urbana, los servicios públicos esenciales y la ejecución presupuestaria en el Barrio Ramón Carrillo, ubicado en la Comuna 8.

El Barrio Ramón Carrillo, surgido formalmente en el año 1990 para dar respuesta habitacional a familias relocalizadas de diversos asentamientos de la Ciudad, ha presentado históricamente deficiencias estructurales en materia de saneamiento, accesibilidad y provisión de servicios básicos. A más de tres décadas de su creación, persisten deficiencias críticas que menoscaban el derecho a un hábitat digno y a la salud ambiental de sus vecinas y vecinos.

En primer lugar, resulta prioritario conocer el estado real de la red pluvial y de la infraestructura de saneamiento cloacal. Las habituales situaciones de anegamiento e inundaciones, sumadas a los desbordes cloacales, representan un riesgo sanitario permanente para la población. En tal sentido, deviene indispensable contar con información oficial actualizada respecto del grado de vinculación de las redes barriales con el Sistema Riachuelo y la Obra Complementaria N° 4 (Riestra y Mariano Acosta), así como las gestiones coordinadas con Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

En segundo lugar, el ordenamiento y mantenimiento del espacio público requiere un diagnóstico certero sobre la prestación de servicios esenciales, tales como la frecuencia y modalidad de la recolección de residuos sólidos urbanos y el despliegue del sistema de contenedores. De la misma manera, las recurrentes interrupciones en el suministro de energía eléctrica tornan necesario evaluar el estado de la red e interceder ante la empresa prestataria para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

En tercer lugar, cabe destacar el marco tutelar derivado de la causa judicial "*Amador, Olga Matilde y Otros c/ GCBA s/ Amparo*" (Expte. N° 16981/2005-0). Dicho proceso impuso obligaciones claras al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la recomposición ambiental y la adecuación de la infraestructura en el barrio. Por ello, este cuerpo legislativo requiere conocer con exactitud las partidas presupuestarias comprometidas, devengadas y ejecutadas en cumplimiento de dicho fallo, garantizando el principio de transparencia en la función pública.

Por último, en lo relativo al corriente ejercicio presupuestario, resulta fundamental conocer el monto asignado, las reestructuraciones o modificaciones de partidas que se hayan dispuesto durante el año y el grado efectivo de ejecución hasta la fecha.

Garantizar la transparencia de la gestión pública, la eficiencia en el uso de los recursos del Estado y el cumplimiento efectivo de los derechos urbanos y socioambientales de las y los habitantes del Barrio Ramón Carrillo constituye una obligación insoslayable de este Poder Legislativo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.